

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagado su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tante será obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Intendencia General de Hacienda de Filipinas

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 31 de Marzo último, que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Marzo 16. Aprobando la fianza de D. Francisco Comas Delicado, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda almacén de la Administración de Hacienda pública de la Laguna.

Idem id. Declarando responsable por la cantidad de pfs. 17'55 á la Administración de Hacienda pública de Batangas, en el expediente de partida fallida por débitos de los chinos Oag Peco, Chua Layco y Chua Torcco, por no haber expedido los apremios en el plazo legal.

Idem id. Idem id. por la de pfs. 7'15 á la id. id. en el id. id. por débitos á la contribución industrial de Pedro Liuag, por no haber expedido los apremios en el plazo legal.

Idem id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Zamboanga, Cottabato, Joló y Misamis de pfs. 14.793, pfs. 465, pfs. 21.675'20 y pfs. 54.968'98 respectivamente, para cubrir atenciones en dichos puntos, así como los gastos que las mismas originen.

Idem 18. Disponiendo que por la Tesorería Central de Hacienda se admita mensualmente y á partir del mes de Febrero próximo pasado el ingreso que efectuará D. Luis Sagás Feijó Oficial 3.º de la Dirección general de Administración civil de la cantidad de pfs. 32'50 en concepto de Remesas del Ministerio de Ultramar, por importe de la asignación que deja hecha por la Caja de dicho Ministerio, á favor de su hermano D. Manuel Sagás Feijó.

Idem id. Idem que por la id. id. id. id. á partir del presente mes el id. id. D. Joaquín Angulo y Trueba, Jefe de Estación en el Cuerpo de Comunicaciones de estas Islas de la id. de pfs. 52 en concepto de id. id. por id. id. id. id., á favor de su hijo D. Rafael Angulo y Varela.

Idem id. Idem que por la id. id. id. id. el id. id. D. Eugenio de Miguel y Esponera, Secretario de la Fiscalía de la Audiencia de este Territorio de la id. de pfs. 26 en concepto de id. id. por id. id. id. id. á favor de su Señora Madre D.ª Guadalupe Esponera viuda de Miguel.

Idem 22. Aprobando la fianza de D. José María González y Gutiérrez, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Morong.

Idem 23. Disponiendo que por la Tesorería Central de Hacienda se admita mensualmente á partir del presente mes el ingreso que efectuará D. Vicente Barrantes Abascal, Oficial 3.º de las Secciones de Impuestos de la cantidad de pfs. 45'13 en concepto de Remesas del Ministerio de Ul-

tramar, por importe de la asignación que deja hecha por la Caja de dicho Ministerio, á favor de su hermano D. Felipe Barrantes Abascal.

Idem id. Idem que por la id. id. id. id. el id. id. D. Manuel Alvarez y García, Oficial 3.º Vista de la Administración de la Aduana de esta Capital de la id. de pfs. 45'13 61 en concepto de id. id., por id. id. id. id., á favor de su Señora esposa D.ª Gertrudis Pages de Alvarez.

Idem id. Idem que por la id. id. id. id. el id. id. D. Antonio José Cabrera García de Lara, Oficial 5.º auxiliar Vista de la Administración de la Aduana de esta Capital, de la id. de pfs. 19'50 en concepto de id. id. por id. id. id. id., á favor de su Señora hermana D.ª Laura Cabrera García de Lara.

Idem id. Idem que por la id. id. id. id. el id. id. D. Pedro Ayerve y Cubero, Dignidad de Maestrescuela de esta Sta. Iglesia Catedral Metropolitana, de la id. de pfs. 89'70, en concepto de id. id. por id. id. id. id. á favor de su Señora hermana Sor Francisca de San Rafael Ayerve y Cubero Religiosa del Monasterio del Cister de Córdoba.

Idem 26. Autorizando á la Tesorería Central para que en las condiciones más ventajosas para el Tesoro adquiera la oportuna letra de cambio sobre Tokio (Japon) á la orden de D. Juan Cologan Agregado Militar á la Legación de España en aquel punto, con objeto de situar la cantidad de pfs. 307'50 importe líquido de sus haberes y gratificaciones correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

Idem id. Declarando responsable por la cantidad de pfs. 123'00 al Gobernadorcillo de Sangleyes D. Mariano de Ocampo, en el expediente de partida fallida seguido contra el chino Chua-Soco vecino de Tondo, por negligencia en el desempeño de su cometido.

Idem id. Idem partida fallida para la Hacienda la cantidad de pfs. 132'29, adeudados á la contribución industrial, por el insolvente chino Go Yongco en el año 1894.

Idem id. Idem id. id. para la Hacienda la cantidad de pfs. 98'40, por débitos á la contribución industrial del insolvente chino Go-Siengco vecino de Binondo en el año 1892.

Idem id. Idem id. id. para la Hacienda la cantidad de pfs. 75'98 adeudados á la contribución industrial por el insolvente Potenciano Tiongson vecino de Navotas en el año 1892.

Idem id. Idem id. id. para la Hacienda la de pfs. 197'00 adeudados á la contribución industrial, por Bernabé Mantana vecino de Culió (Calamianes).

Idem 29. Disponiendo el abono por la Administración de Hacienda pública de Samar, en concepto de «Remesas» á la Tesorería Central, á D. Francisco Ruiz soldado, Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de la Administración de dicha provincia, de los haberes de navegación que tiene

devengadas al respecto del sueldo personal, desde el 1.º de Febrero próximo pasado, día siguiente al en que desembarcó en este puerto procedente de la Península hasta el 23 de dicho mes, vispera del en que se posesionó del referido destino.

Idem 30. Idem que por la Tesorería Central se admita mensualmente y á partir del presente el ingreso que efectuará D. Fernando Rivera y Rigalt, Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Sección de Impuestos indirectos, de la cantidad de pfs. 72'21 21 en concepto de «Remesas» del Ministerio de Ultramar, por importe de la asignación que deja hecha por la Caja de dicho Ministerio á favor de su Sra. esposa D.ª Ana Echegaray de Rivera.

Idem 31. Idem que por la id. id. id. id. el id. id. D. Tomás Gomez Hernaiz, Oficial 2.º de la Secretaría del Gobierno general de estas Islas de la id. de pfs. 54'15 en concepto de id. id. por id. id. id., á favor de su Sra. hija D.ª Luisa Gomez y Sanchez.

Idem id. Autorizando la devolución á D. Armando Villemer, Administrador general accidental de la Compañía general de Tabacos de Filipinas, de la cantidad de pfs. 15.000 por igual suma que dicho Sr. ingresó en la Tesorería en concepto de Remesas de la Administración de Hacienda pública de la Unión pagadera á su favor.

Idem id. Idem las remesas de fondos á las Administraciones de Cottabato y la Paragua de pfs. 15.973'36 y pfs. 1.060 respectivamente, para cubrir atenciones en dichos puntos, así como los gastos que las mismas originen.

Manila, 18 de Mayo de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

servicio de a Plaza para el día 23 de Mayo de 1898

General de día: Excmo. Sr. General de Brigada, D. Vicente Arismendi Jaudenes.—Comandante Los Cuerpos de la guarnición: Preside y órden: Batallón Provisional de Trascuntes.—Jefe de día: el Teniente Coronel de Caballería núm. 31, D. Enrique Jurado Giró.—Imaginería: otro de Cazadores, núm. 4, D. Manuel Fernandez.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro de Artillería de Plaza, D. Juan Golobardas Feliú.—Hospital y provisiones: Artillería de Plaza 1.º Capitán.—Vigilancia de á pié: Cazadores núm. 4, 9.º Teniente.—Idem de clases: El mismo Cuerpo.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

CHINA

Desaparición del asta de señales de la colina del Tumulus, en Port Arthur.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 4912611 Berlin, 1896.)

Núm. 1595, 1896.—Según participa el Comandante del buque de guerra alemán Kaiser, no existe ya el asta de señales de la colina del Tumulus. Carta núm. 533 A de la sección V.

ESTADOS-UNDOS

Luz y señal de niebla en punta Ceder (bahía Chesapeake).

(Notice to Mariners, núm. 152. Light House Board, Washington, 1896.)

Núm. 1596, 1896.—El 31 de Octubre de 1896, debe haberse inaugurado en un faro levantado en punta Cedar, orilla S. de la entrada del río Patuxent, una luz de 4.º orden, de destellos rojos cada 5 segundos.

Esta luz, elevada 13m,7 sobre la pleamar media a umbrará todo el horizonte, y tendrá 12 millas de alcance. El faro es una torre cuadrada, pintada de blanco, coronada por una linterna negra, colocada en el techo de una casa cuadrada, de ladrillos rojos.

Está situada á 2 7/8 millas al S. 65º E. del faro de punta Drum y á 5 1/4 millas al S. 7º E. del faro de punta Cove.

Situación aproximada: 38º 17' N. por 70º 9' W. En tiempo de niebla, una campana, colocada cerca del faro, dará una campanada cada 5 segundos; está colocada en una torre cuadrada, de madera, pintada de blanco y situada á unos 5m al SE. del faro.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1896, pág. 208.

ISLAS BRITANICAS.—INGLATERRA.

Retraso en el cambio proyectado de los faros Nash y en la traslación del faro flotante Breaksea.

(Notice to Mariners, núm. 26. Trinity House, London, 1896.)

Núm. 1597, 1896.—Las modificaciones que debían llevarse á cabo en los faros de Narh el 18 de Noviembre de 1896, y la traslación proyectada del faro flotante Breaksea (Aviso núm. 172[1229 de 1896), no se verificarán hasta el 18 de Diciembre de 1896.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, páginas 118 y 120.

Colocación de su sitio del faro flotante Solway.

(Notice to Mariners, núm. 610. London, 1896.)

Núm. 1598, 1896.—El faro flotante Solway (Aviso núm. 219,1550 de 1896), ocupa de nuevo su sitio, sin haber sufrido modificación.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 98.

IRLANDA

Establecimiento proyectado de una boya, al ESE. de North Briggs, en el Belfast Lough.

(Notice to Mariners, núm. 606. London, 1896.)

Núm. 1599, 1896.—Según aviso los Comisarios de faros Irlandeses, en las proximidades del 1.º de Noviembre de 1896 deba haber sido fondeada una boya cónica, pintada de rojo, en 9m,5 de agua en bajamar viva, á 1 1/4 cable al ESE. del extremo de North Briggs, á 3,5 cables al S. 33º E. de punta Cloghan y al N. 68º E. del castillo de Carrickfergus. Situación aproximada: 54º 44' N., por 0º 30' E. Carta núm. 293 de la sección II.

ISLA DE JERSEY

Inauguración de luces de dirección en Sajat-Hélier.

(Notice to Mariners, núm. 608. London, 1896.)

Núm. 1600, 1896.—Las luces de dirección de Saint-Hélier, mencionadas en el aviso núm. 206,1455 de 1896, han sido inauguradas el 1.º de Octubre de 1896.

La luz anterior, dióptrica, de 4.º orden, situada á 11 1/3 cables al S. 45º E. del poste de señales de fuerte Regent y al lado de la mancha blanca de la Grève d'Azette, es una luz blanca, de eclipses cada 5 segundos (luz, 4 segundos; eclipse, un segundo). Es visible entre el S. 76º W. y el S 82º W. (110)

Situación aproximada: 49º 10' N. por 4º 8' 20" E. La luz posterior, dióptrica, de 4.º orden, colocada á una milla al N. 82º E. de la luz anterior, es fija blanca, y visible entre el N 70º E. y el N. 85º W. por el E., el S. y el W. (2050).

NOTA.—La enfilación N. 82º E.-S 82º W. de estas luces, es la misma de la mancha blanca de la Grève d'Azette con la valiza de Dog's Net y la precaución referente á esta última enfilación respecto á la roca del Pasaje y de la Petite Grune, debe aplicarse á la enfilación de las luces. Hasta después de haber pasado la bahía de Sainte-Brelach, no se tomará la enfilación de estas luces, que se conservará hasta tener enfiladas las luces roja y verde del muelle Albert; se conservará esta última enfilación en la pequeña rada, hasta tener por el través la entrada del puerto.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1896, pág. 14.

FRANCIA

Valizamiento de los restos del Printemps, en el río de Pontreux ó del Trieux.

(Direction des Phares et Balises, 29 Octubre 1896.)

Núm. 1.601, 1896.—Los restos del Printemps, situados en la orilla derecha del Trieux, han sido valizados con una boya bicónica, pintada de verde. Situación aproximada de la boya: 48º 47' 20" N. por 3º 7' 40" E.

Carta núm. 207 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

TUNES

Carácter de la boya situada al SE. del cabo Africa cerca de Maheda.

(Avis aux Navigateurs, núm. 242 1.463 Paris 1896.)

Núm. 1.602, 1896.—Según participa el Comandante del Candor, la boya fondeada en el cantil SE. del banco del cabo Africa, ha sido reemplazada por una boya de huso, pintada de rojo, con distintivo esférico del mismo color.

Se debe pasar siempre por fuera de esta boya. Situación: 35º 30' 10" N. por 17º 18' 50" E. Carta núm. 590 de la sección III.

Anuncios oficiales.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se ha extraviado según manifiesta el interesado la libreta expedida por la Caja de Ahorros que á continuación se expresa.

Núm. de la libreta	NOMBRE
8212	D. Bernardo Albert

Los que se crean con derecho á dicha libreta se presentarán en estas Oficinas dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo se expedirá nueva libreta á favor de dicho interesado y desde el momento en que así se haga quedará nula la anterior libreta.

Manila, 21 de Mayo de 1898.—Manuel de Villava.

DRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer se rescinda la adjudicación del arriendo del servicio de Juego de gallos de la Isla de Mindoro hecha á favor de D. Antonino Arce Ignacio por incumplimiento á lo mandado en las cláusulas 5.ª y 20.ª del pliego de condiciones; y disponiendo al propio tiempo que el día 31 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la Isla de Mindoro, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el citado servicio de Juego de gallos de dicha Isla bajo el mismo tipo que sirvió de base en el 1.º concierto ó sean doscientos diez pesos y setenta y cinco céntimos (ps. 210'75) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial,» núm. 70 correspondiente al día 11 de Marzo del año próximo pasado, á perjuicio y responsabilidad del referido rematante D. Antonino Arce Ignacio.

Dicho concierto tendrá lugar en el salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

2ª SEMANA DEL MES DE MAYO DE 1898.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
2478678	68 61	5225	84	2475904	52 61	4310	3	2475904	52 61
309110	80 41	6075	3	309110	80 41	6075	3	304800	80 41
303207	72 51	6075	3	303207	72 51	6075	3	303207	72 51
711996	61 61	6075	3	718071	61 61	900	3	711996	61 61
33741	13	11300	84	33741	13	11285	3	32841	13
3828734	96 51	11300	84	3840035	80 51	11285	3	3828750	80 51
				161361	70			161361	70
				10900	3			10900	3
				172261	70			172261	70

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 9 al 15 del mes de Mayo de 1898 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno

DEPOSITOS EN METALICO.		DEPOSITOS EN EFECTOS.	
Voluntarios sin interés	•	Necesarios	•
Sin interés	•	Provisionales para subastas	•
Necesarios	•	Total de los depósitos en efectos.	•
Voluntarios	•		
Provisionales para subastas	•		
Total de los depósitos en metálico.	•		

Manila, 16 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Ricardo Menéndez.

COMISARIA DE MARINA ARSENAL DE CAVITE

Negociado de Acopios.

valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa el día 22 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los res-proveedores.

NOMBRES LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importes	
		Pesos	Cént.s	Pesos	Cént.s
Luciano Francisco	2500 Kg. de carbón Australia á	12'00		300'00	
	2500 Id. de id. id.		Tm.		300'00
	24000 Id. de id. id. á		id. id.		300'00
	25000 Id. de id. id. á		id. id.		300'00
Antonio Osorio.	50 M. de anascote á	1'50		1'50	
	450 Id. de cintas de lana encarnada á		0'05		22'50
	0'200 Kg. de hilo de seda á		20'00		4'00
	6 Agujas para máquina de coser núm. 3 á		0'10		0'60
	130 M. de anascote á		1'50		195'00
	0'700 Kg. de hilo de seda á		20'00		14'00
	198 M. de anascote á		1'50		297'00
	1700 Id. de cintas de lana encuadrada á		0'05		85'00
	0'800 Kg. de hilo de seda á		20'00		16'00

Cavite, 27 de Marzo de 1897.—Camilo de la Cuadra.

valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa el día 8 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los res-proveedores.

NOMBRES LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importes	
		Pesos	Cént.s	Pesos	Cént.s
D. Fernando López.	10 M. de mangueras de lona tejida de 2 1/2 pulgadas inglesas diámetro interior	1'50		15'00	
	4 Faroles de hoja de lata con rejilla para carboneras á	2'50		10'00	
	2 Martillos de mano de bolas de acero	2'50		5'00	
	2 Limas tablas bastadas de 460 m/m	1'90		3'80	
	2 Id. id. de musas de 448 id. á	1'80		3'60	
	1 Id. id. id. de 204 id. á	0'85		0'85	
	1 Id. media caña bastarda de 460 id.	1'90		1'90	
	1 Id. id. id. de 448 id. á	1'80		1'80	
	1 Id. media caña bastarda de 204 id.	0'85		0'85	
	1 Id. id. id. musa de 448 id.	1'80		1'80	
	1 Id. id. id. de 204 id. á	0'85		0'85	
	2 Id. redondas bastadas de 350 id.	1'50		3'00	
	1 Id. id. fina de 204 id. á	0'85		0'85	
	1 Id. triangular musa de 350 id. á	1'50		1'50	
	2 Termómetros de temperatura ordinaria á	5'00		10'00	
	1 Terraja de palma de punto fijo.	10'00		10'00	
	6 Broxas de acero para herbi-quís á	0'50		3'00	
	6 Palas de punta á	1'50		9'00	
	3 Hojas de serrucho para metales á	0'80		2'40	
	6 Cepillos para limpiar pinturas	0'50		3'00	
	5 Kg. de alambre de cobre del núm. 15	1'50		7'50	
	5 Id. id. de acero del núm. 0 á	1'00		5'00	
	3 Id. de id. de id. del núm. 11 á	1'00		3'00	
	3 800 Id. de id. de latón del número 9 á	1'00		3'80	
	0 250 Kg. de soldadura de plata á	50,00		12'50	
	24 Jarras de hierro para envase de aceite á	21'00		48'00	

D. Fernando López	0 500 Kg. de sal amoníaco á	1'00		0'56	
	4 Brochas para encalar á		id. id.		4'00
	4 kg. de jabón duro común á		0'40		1'60
	4 Id. de velas esteáricas á		0'70		2'80
	24 Pg. de tela de esmeril á		0'05		1'20
	1 500 kg. de goma en plancha de 1 a 2 mjm. á		4'00		6'00
	3 Id. de empacquetadura de amianto á		3'00		9'00
	80 Id. de cabillas de metal dulce de 18 m/m. diámetro á		1'00		80'00
	80 Id. de id. de id. de 12 id. id. á		id. id.		80'00
	80 Id. de id. de id. id. de 15 id. id. á		id. id.		80'00
	50 Id. de id. de id. id. de 9 id. id. á		id. id.		50'00
	50 Id. de id. de id. id. de 6 id. id. á		id. id.		50'00
D. Luciano Francisco	23'500 M. de beta de abacá de 82 mjm. con peso de 8 kilógramos á		0'30		2'40
			el kg.		
	28 Id. de id. de id. de 52 id. con id. de 5 id.		id. id.		1'50
	40 Id. de id. de 46 id. con id. de 7 id.		id. id.		2'10
	26 Id. de id. de id. de 41 id. con id. de 3 id.		id.		0'90
	50 Id. de id. de id. de 99 id. con id. de 26 id.		id.		7'80
	30 Id. de id. de id. de 88 id. con id. de 14 id.		id.		4'20
	95 Id. de id. de id. de 70 id. con id. de 30 id.		id.		9'00
	50 Id. de id. de id. de 76 id. con id. de 18 id.		id. id.		53'70
	200 Id. de guindbleza de id. de 115 id. con id.		1'20		1'20
	1 Kg. de piola blanca á		1'10		11'00
	10 Id. de meallar blanco á		3'50		14'00
	4 Baldes dulces con arcos de latón para el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º botes		1'00		2'00
	3 Grifos de madera para vino á		id.		5'40
	1 Romana de hierro hasta de 50 kg. con su pilón á		20'00		20'00
	4 Martillo de peña de mayor y menor á		id. id.		8'00
	2 Serruchos de tronzar á		3'50		7'00
	1 Rempujo de velero á		0'50		0'50
	2 Bombillas de patente á		7'00		14'00
	2 Cápsulas de porcelana á		2'50		5'00
	2 Cuenta gotas de gomay cristal á		0'15		0'30
	1 Embudo de cristal mediano á		1'50		1'50
	1 Frasco cuenta gotas blanco á		0'30		0'30
	1 Gazógeno de agua de Seltz de una pieza reforzado con malla de alambre galvanizado á		12'00		12'00
	1 Mortero de cristal á		2'50		2'50
	1 Tamiz de seda á		12'50		12'50

D. Antonio Osorio.	1000 Litros de aceite de coco á	0'25		250'00	
	1000 Id. de id. de id. á		id. id.		id. id.
	30 Kg. de latón plancha de 1/16 de espesor á		0'80		24'00
	49 Id. de id. en id. de 1/4 id. á		id. id.		32'00
	5 Id. de estaño nuevo en barretas á		0'10		5'50
	20 Id. de plomo en planchancha de 2 mjm. á		0'25		5'00
	3'500 Id. de latón en plancha de 1 mjm. á		0'80		2'80
	6 290 Bejuocos enteros á		1'50		94'35
			gruesa		
	0'913 M3 de fino en tablón de 8'30x0'30x0'05 á		90'00		82'17

Cavite 13 de Marzo de 1897.—Camilo de la Cuadra.

Edictos

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm 758 de 17 de Agosto de 1880 se publica en la «Gaceta de Manila» el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Febrero próximo pasado como producto de los impuestos creados por la ejecución de las Obras del Puerto de Manila por Real Decreto de 2 de Enero de 1880 con arreglo á los tipos de exacción determinados por Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

Table with 9 columns: Importación, Exportación, Tonelaje, Multas y recargos, Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación, Diez por ciento de la recaudación obtenida, TOTAL (Parcial y General). Rows include various categories and a final Sumas row.

Manila, 30 de Marzo de 1898.—El Secretario Contador, Angel Tapia.—V o B.o.—El Presidente P. O.—El Vice-Presidente, G. Tuason.—Hay un sello que...

Table with 5 columns: Existencias en fin de Diciembre de 1897, Entrada de Enero de 1898, Salida en Enero de 1898, Existencias para Febrero, and Número de peso ó medida. Rows include Aguardiente anisado, Botones de vidrio, Cartuchos, and Tabaco elaborado.

Edictos

Don Joaquín Rodríguez Espí Capitán de Infantería y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General del distrito para tramitar el expediente instruido contra el soldado...

que fué del Regimiento núm. 73 hoy licenciado por inútil Gervasio Borcel Jusniban por el delito de desertión. Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza por término de 30 días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta oficial de Manila al soldado que fué del Regimiento núm. 73 Gervasio Borcel Jusniban hoy declarado inútil hijo de Eusebio y de Gertrudis natural de Heinsin provincia de Sámara al objeto de que dentro de dicho plazo de 30 días se presente en la Sala Audiencia de este juzgado sito en la calle Nueva de la Ermita núm. 29 á fin de que le sea notificado el auto de sobrestamiento dictado en dicho expediente previniéndole que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Don Santiago Urquí Redal 2.º Teniente del Regimiento de línea Bisayas núm. 72 y Juez instructor. Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado Irineo Velez Encarnación hijo de Joaquín y de Teodora natural de San Fernando de Dilao provincia de Manila de 20 años de edad soltero y de estatura 1 metro 615 milímetros cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata barba ninguna boca regular color moreno frente regular aire natural producción buena y sin señas particulares contra quien me hallo instruyendo expediente por la falta grave de 1.ª desertión para que en el término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en el cuartel de Meisic de esta Plaza mi disposición en inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado se le declarará rebelde exigiéndole los perjuicios que la Ley impone.

Don José Guilló Bueno 1.º Teniente del 2º Tercio de la Guardia civil y Juez instructor en la causa núm. 618 contra Blas Flores y otros por el delito de robo en cuadrilla. Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al paisano en libertad provisional Blas Flores Mapillan natural de Orani (Bataan) hijo de Vicente y de Máximiana de 39 años de edad soltero de oficio pescador para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado en la casa cuartel de la Guardia civil y que se presente á las autoridades más próximas del sitio de su residencia y á mi disposición para notificarle el sobrestamiento provisional son respecto á el de la citada causa bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Don Pedro Rubio Olgado 2º Teniente del Regimiento de línea Joló núm. 73 y juez instructor de la causa instruida por...

fuga del confinado del presidio de Manila Juan Patria Illecillo Bellegas. Hago saber que en la causa citada he acordado dilación de prisión contra el referido penado hijo de Juan y de Cecilia natural de Lupo provincia de Ilocos Sur vecindad el mismo estado casado de 48 años de edad de oficio alero estatura regular pelo negro cejas id. ojos pardos regular cara larga nariz chata boca regular labios id. poca y color moreno señas particulares virento siendo cido por el apodo de Salit y para que pueda efectuarse dispuesto la publicación de la presente requisitoria en cuyo título cito llamo y emplazo al aludido penado Juan Patria Illecillo Villegas (a) Salit para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado sito en la calle de la Luneta bajo apercibimiento que de no comparecer dicho término será declarado rebelde por tanto encargo autoridades de todas clases que luego que tengan noticia paradero del referido sujeto procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con custodia á mi disposición. Dado en Manila á 18 de Mayo de 1898.—Pedro Rubio Olgado

Don Angel Martín Gabriela 2.º Teniente de la 7.ª Compañía del 2º Tercio de la Guardia civil Comandante de la Compañía establecido en Tison y Juez instructor de la causa que se sigue con motivo del asalto y robo en cuadrilla cometido en la noche del 7 de Marzo último en el barrio de Natijan comprensión del pueblo indicado por una parte de malhechores. Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al natural Valencia un tal Flácido y 7 desconocidos el 1.º natural Rosario (Batangas) y el 2.º natural del mismo pueblo y residentes en el pueblo de Lipa al servicio de una señora Marcelina cuyas señas personales se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado de instrucción sito en el cuartel de la Guardia civil este pueblo á mi disposición para responder á los cargos que resultan en la causa que me haya instruyendo de lo contrario así serán declarados en rebeldía siguiéndoseles el procedimiento que en derecho hubiere lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y para que practiquen activas diligencias en busca de los individuos y caso de ser habidos ordenen su conducción en libertad de presos á mi disposición y con las seguridades convenientes pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Tison á 14 de Mayo de 1898.—Angel Martín Gabriela

Don Ricardo Planchuelo de la Torre 2º Teniente de la 1.ª Compañía del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor nombrado para continuar la causa que se sigue por rebelión contra varios desconocidos cometido en casa del Ayuntamiento municipal del pueblo de Anao (Tárlac) D. Iloilo. Distinguido el día 15 Octubre de 1897. Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al paisano desconocidos por el delito de rebelión cometido en casa del Capitán municipal del pueblo de Anao (Tárlac) D. Iloilo. Distinguido el día 15 de Octubre de 1897 para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en la Sala Audiencia oficial de este juzgado sito en el cuartel de la Guardia civil este pueblo de Gerona para responder á los cargos que resultan en la causa que se sigue contra los mismos desconocidos de que si no lo verifica en el plazo designado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y caso de ser habidos lo remitan en clase de presos á este juzgado los individuos indicados á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Gerona (Tárlac) á 7 de Mayo de 1898.—Ricardo Planchuelo de la Torre.—El Secretario, Francisco Herrero.